

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN NA DRBT-119-2507-19**

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **DOMÍNGO ABIEL MORRISON GÓMEZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 1-701-322, se propone realizar el proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN CORRUGADO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de julio de 2019, el señor **DOMÍNGO ABIEL MORRISON GÓMEZ**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOTIFICACIÓN CORRUGADO**”, ubicado en el corregimiento de Changuinola (Finca # 06), distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-050-02 e IRC-097-08, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Bocas del Toro, con fecha del 22 de julio del 2019, recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOTIFICACIÓN CORRUGADO**”, por considerar que el mismo, presenta información que difiere de lo establecido en el artículos 38 en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 en los siguientes puntos:

- En la nota de solicitud, se indica que el número total de páginas es 105 hojas, sin embargo en la documentación adjunta en el original del Estudio de Impacto Ambiental, la última página corresponde a la hoja número 84.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN CORRUGADO**”, promovido por el señor **DOMÍNGO ABIEL MORRISON GÓMEZ** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los VEINTICINCO (25) días, del mes de JULIO del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



*Jorge Luis Guerra B.*  
**TÉC. JORGE LUIS GUERRA**  
Director Regional Encargado  
MiAMBIENTE-BOCAS DEL TORO

 **MiAMBIENTE**

Dirección Regional de Bocas del Toro  
Siendo las 26 de julio de 2019

Notifíquese personalmente a Domíngo Morrison  
De la Resolución N° DRBT-119-2507-19

*Domíngo A. Morrison G. Yoain C. Jimino*  
Notificado \_\_\_\_\_ Notificado \_\_\_\_\_